

## INFORME

**CALIDAD DEMOCRÁTICA EN UNA LEGISLATURA FALLIDA  
(DEL 20-D AL 26-J)**por **Rosario Tur Ausina**Profesora Titular de Derecho Constitucional (Catedrática acreditada),  
Universidad Miguel Hernández de Elche**I. INTRODUCCIÓN**

La nota que se presenta va dirigida a poner de relieve los elementos positivos y negativos para la medición, en términos de calidad democrática, de una legislatura fallida. Para ello seguiremos, paradójicamente, un criterio cronológico inverso: es decir, desde los momentos actuales de convocatoria de nuevas elecciones para el 26 de junio de 2016, para ir con posterioridad desgranando los sucesivos grandes hitos acontecidos, y hasta llegar al momento del proceso electoral que tuvo lugar el 20 de diciembre de 2015. Con ello pretendemos descubrir cómo el actual momento pesimista y de hastío fue objeto de una lenta y paulatina sucesión de episodios lamentables y alguna que otra situación esperanzadora, en los que, junto a actitudes políticas que no han estado (o no han podido estar) a la altura de las circunstancias, iba descubriéndose una oportunidad única para profundizar doctrinalmente en la comprensión y avance de nuestra democracia constitucional. Una etapa no sólo para “aprender” y “vivir en Constitución” (doctrinalmente hablando), sino también para “exigir” (desde la dinámica política).

En tal sentido, debe tenerse en cuenta el contexto del que arrancaba este breve periodo, pues se salía de una legislatura intensa, con una modificación importante de buena parte de nuestro ordenamiento jurídico, la adopción de relevantes decisiones de trascendencia constitucional, y un notorio aumento de las situaciones de desigualdad y de recortes en materia de derechos. Así, y sumadas todas estas vicisitudes, hasta llegarse al punto de que podría generarse un auténtico fraude constitucional y un absurdo político con una repetición continua de elecciones que ningún sistema político avanzado puede permitirse.

**II. CAMPAÑAS Y LEALTAD**

Al final ocurrió lo que la ciudadanía no quiso que ocurriera: un nuevo proceso electoral con todo lo que conlleva una nueva campaña (más gasto público, un nuevo pronunciamiento de la ciudadanía obligándola a cambiar de opinión en un excesivo corto espacio de tiempo, como si fuera una ciudadanía inmadura que tuviera que resolver los problemas que no ha sabido resolver quien estaba obligado a ello, es decir, la clase política); y, además, en un ámbito temporal amplio ocupado a su vez por precampañas y postcampañas. Y es que, en principio, la repetición de las elecciones no parece ser síntoma de salud democrática, pues la participación (a través de representantes, o mediante la representación que cada persona hace de sí misma) tiene su momento, su sentido, su utilidad, y su responsabilidad. Porque si bien la tarea de la clase política es la satisfacción del interés general y la actuación con lealtad al sistema político y a los principios constitucionales (la actuación al servicio de las personas), el de la ciudadanía puede ser –y es– la participación, pero no sólo esta, pues tiene sus restantes labores cotidianas. Y es que no podemos decir que el exceso de participación sea necesariamente positivo.

Empezando por el final de esta fallida legislatura, tras la firma en el mes de mayo del decreto de convocatoria de nuevas elecciones para el 26 de junio de 2016 por el Monarca, refrendado por el Presidente del Congreso (lo cual se produce por primera vez, pues con anterioridad lo hacía el Presidente del Gobierno –es decir, se trata del primer caso de disolución automática, por así decirlo–), parece, pues, el momento de pensar en la mejor campaña que el principio de lealtad constitucional exige. Un principio según el cual cada sujeto debería actuar teniendo en cuenta los efectos que determinadas decisiones pueden ocasionar en relación con otras instituciones y personas; hay lealtad, pues, cuando se ponderan los intereses implicados, sin defraudar al sistema constitucional y sus principios, con responsabilidad y cooperando entre sí. Tenemos poca costumbre en nuestro país de usar este principio, pero en otros –unido a la cuestión territorial en buena parte, como es el caso alemán, pero no sólo– es una práctica frecuente que proporciona equilibrio y da coherencia al sistema.

Tras la experiencia fracasada del 20 de diciembre, pues, sería el momento y hasta llegar a la formación de un nuevo gobierno, de que se actuara con lealtad. Y para ello, puede aludirse a dos condiciones:

La primera, una campaña austera y transparente, donde el debate mismo sobre la austeridad sea público, negociado, coherente y, por supuesto, los objetivos alcanzados (y ello lo decimos, por cierto, cuando en el momento de cerrar esta nota –10 de mayo– ha vuelto a fracasar el acuerdo para reducir los gastos en campaña). Una austeridad, no obstante, que no está únicamente ligada a las consecuencias derivadas de la crisis ni se relaciona sólo, por lo tanto, con el presupuesto de la campaña (aunque esto también resulte relevante), sino porque en cinco meses de legislatura no tiene ningún sentido una campaña tradicional, pues no hace falta ahora movilizar al electorado con políticas públicas propuestas en diciembre y que apenas habrán cambiado en este corto espacio de tiempo. Pero también podría pedirse austeridad porque, a diferencia de las campañas electorales “normales”, ahora no tenemos antiguo gobierno que fiscalizar ni partidos en la oposición cuya gestión podamos juzgar. Este tipo de campaña ya fue realizada y no se trata de repetir “mecánicamente” los discursos; y ello, aunque lógicamente no discutimos que salgan debates de anteriores legislaturas. Por ello, no estaría mal que la campaña prestara un poco más de atención a la predisponibilidad de las fuerzas políticas por acercar posiciones y observar vías de salida a futuras negociaciones y pactos. La austeridad, como vemos, no solo guarda relación con la economía; y ello a pesar de las tendencias últimas a mercantilizar todo espacio público y privado.

La segunda condición se traduciría en la lealtad entendida como coherencia: es decir, que no se nos pida lo que no se nos puede ni se nos debe pedir. No corresponde a la ciudadanía cargar con el peso de proceder a reparar lo que los partidos no supieron construir con pactos y negociaciones; por lo tanto, no resulta coherente que quienes ahora van a votar tengan que pensar en un ejercicio del sufragio dirigido a la formación de un gobierno estable, con lo que ello suponga de cambiar o no el sentido del voto, y buscando mayorías que los partidos no supieron gestar en el parlamento. Esto es, sencillamente, un “fraude democrático” que, además, no parece presentar visos de funcionar. Excesiva responsabilidad en la ciudadanía, pues son los grupos parlamentarios y los partidos a quienes se les encomienda la búsqueda de “governabilidad” con pactos y negociaciones reales y de calidad. A la ciudadanía le corresponde generar “representatividad”, que es algo distinto: votar –si es que queremos votar–, y hacerlo en libertad. Votar a aquellas personas con la que nos sentimos identificados e identificadas, para que actúen en defensa del interés público y con lealtad al sistema, y, como nos decía Pitkin, que sean capaces de dialogar y de explicarnos por qué actúan o no actúan de acuerdo con lo que esperamos, evitando por lo tanto el permanente conflicto. En definitiva, exigir un tipo de representantes acordes a una democracia de calidad.

La legislatura fallida ofrece, pues, en esta recta final (y si no asistimos a una nueva legislatura fracasada), una nueva oportunidad para asentar conocimientos en materia de Derecho constitucional, impidiéndose que la Constitución misma sea violada o pase simplemente a convertirse en un texto meramente nominal.

### **III. UNA LEGISLATURA FALLIDA EN UN AMBIENTE DE CORRUPCIÓN**

Mientras hemos vivido durante estos meses esta situación de interinidad permanente no deseable para la normalidad democrática, no ha habido semana en la que, lamentablemente y al mismo tiempo, no se nos haya sorprendido con un nuevo caso de corrupción. No obstante, el impacto parece ser cada vez menor. Por fortuna, en cierta forma, ya no nos escandalizamos, pues parece que hemos interiorizado que la justicia –aunque actúe lentamente–, no descansa y que el Estado de Derecho existe.

Sin embargo, desde una perspectiva menos optimista, el problema puede ser, incluso, que estemos empezando a relativizar el problema para empezar a considerar con cierta normalidad que la clase política y/o económica pueda ser corrupta por naturaleza. La encuesta del CIS (barómetro de febrero de 2016) así lo corrobora: la corrupción es en los últimos meses la segunda preocupación de la población española, por detrás del paro. La desconfianza, pues, ha venido para instalarse en la sociedad (a lo que no ayuda, a todo esto, la situación de interinidad anteriormente descrita). Por todo ello, a pesar de tanto movimiento por la participación, la transparencia y el gobierno abierto, la realidad parece ser que la regeneración democrática no se alcanza, cuando a veces incluso se aleja todavía más.

La corrupción no es, de todos modos, un fenómeno nuevo. En realidad, si se piensa con detenimiento, se destapan casos cuya génesis se remonta a bastantes años atrás, a un tiempo en el que el espejismo de la prosperidad y de la solidez constitucional lo favorecía (ahí están los paraísos fiscales, otra de las caras amargas de la globalización), de una época en el que la percepción sobre ciertos comportamientos hoy intolerables, antaño posiblemente eran vistos de otra forma. Parece haber ocurrido que ciertas prácticas eran toleradas, silenciadas, normalizadas, relativizadas o banalizadas, y que ahora ya no lo son. Incluso una lectura a la definición que sobre la corrupción hace la RAE nos puede parecer hoy hasta demasiado benévola y suave. Así, se dice que la corrupción se produce en las organizaciones, especialmente en las públicas, y que consiste en una práctica según la cual se utilizan las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores. Se olvida la RAE –o no presta la debida atención–, de otro lado, a la corrupción en las entidades privadas o semipúblicas, lo cual resulta ya intolerable con los nuevos vientos que corren en torno a la constitucionalización y el compromiso ético y la responsabilidad social corporativa en el ámbito de lo privado.

Hoy, y esto es positivo para la calidad democrática, quizá esta definición se nos queda escasa. La corrupción evoca ahora deslealtad al sistema y a la ciudadanía, deslegitimación democrática, falta de ética y decoro, de responsabilidad... Porque ya no solo nos molesta que alguien utilice lo público –y lo privado– más allá de lo legítimo legalmente en beneficio propio. Nuestro sistema democrático debe aspirar a ser “identitario” (así venimos reclamando que sea la democracia), y esto quiere decir que la ciudadanía no va a tolerar, no sólo que no se cumpla con los objetivos que demanda la administración (pero también la empresa privada, no menos importante), sino tampoco que quien gestiona por su alta responsabilidad los intereses de la ciudadanía no se parezca a la sociedad en su forma de vivir, ser y actuar. En un momento de austeridad, de crisis, de renovación de valores, se requiere estar a la

altura de las circunstancias. Y para ello se requiere también eficacia, ejemplaridad y transparencia. Por parte de quien gobierna y legisla, pero también por quien juzga, que debe evitar todo garantismo espurio y ser auténtico y sólido en sus argumentaciones judiciales. Pero además, si siempre fue una prioridad la rapidez judicial –y nunca se abordó (recordemos que la lentitud de la Administración de Justicia en nuestro país es una lacra histórica)–, ahora todavía esa diligencia judicial es más urgente. No se trata de entrar en una dinámica de desconfianza permanente en el sistema, pero sí de exigir a quien lo lidera, ahora más compromiso que nunca. Y se trata, por otro lado y al mismo tiempo, de evitar la cultura del miedo y de erradicar la posible capacidad de selección por parte de los mercados, de determinados gobiernos que les resultan incómodos, lo cual supone, lamentablemente, que quien parece votar son las grandes corporaciones y no la ciudadanía misma.

#### **IV. LA OPORTUNIDAD PÉRDIDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Durante los pocos meses que ha durado esta breve legislatura, y a pesar de la parálisis Gobierno-Parlamento, ha sido complejo encontrar una tregua para la compleja realidad de los problemas cotidianos. Afortunadamente, así debería ser siempre pues la dinámica y las necesidades sociales así lo exigen, y más aún cuando la toma de decisiones que afecta a la ciudadanía no reside únicamente en el sistema de poderes estatal. El orden globalizado y el contexto europeo no se detienen por mucho que nuestro país no haya conseguido formar Gobierno.

Ello llevó, a mitad de legislatura, a una profunda discusión doctrinal, política y social sobre la cuestión relativa al control de un Gobierno en funciones, y por un Parlamento que salió de las urnas el pasado 20 de diciembre. De nuevo, otro problema al que nuestro joven sistema constitucional nunca se había enfrentado. Ante el silencio explícito –que no tácito, pues de los principios constitucionales cabe extraer solventes soluciones– de la Carta Magna, la Ley del Gobierno pretende ofrecer algo de luz sobre la cuestión en su art. 21 en un doble sentido: empezando por el final del precepto –y sobre lo que no tenemos nada que objetar–, prohibiendo taxativamente ciertas facultades que bajo ningún concepto podría realizar dicho Gobierno ni su Presidencia; pero lo que es más problemático, para señalar en segundo lugar en el párrafo tercero del precepto, y con un exceso de cautela, que es tarea del Gobierno en funciones limitarse a gestionar el despacho ordinario de los asuntos públicos, debiendo abstenerse de adoptar medidas excepto si razones urgentes o de interés general así lo justificaran. Con este tipo de regulación, y dejando sentado que es legítimo lo que el art. 21 impide hacer prohibiéndolo expresamente, la Ley se sitúa en el resbaladizo terreno de la calificación de lo que sea urgente y de interés general –como también de lo que es dedicarse al “despacho ordinario de los asuntos públicos”–, olvidando que simplemente el Gobierno debe seguir dando respuesta, tanto a las necesidades ciudadanas internas, como a la toma de decisiones acordada desde poderes intra (piénsese en las Comunidades Autónomas) y extraestatales (Europa, organizaciones internacionales, etc.), por lo que no es posible apreciar diferencias significativas en este punto, entre un Gobierno en funciones y otro que no lo está. Quizá lo que ocurra es que dichos conceptos jurídicos indeterminados, y con ellos tanta cautela, sobra. En cualquier caso, y puesto que el Gobierno en funciones sigue siendo Gobierno al servicio de la ciudadanía, lo bien cierto es que está obligado a responder ante la misma, más si cabe si incluso pensamos que se trata de un Gobierno que no ha recibido la confianza del actual Parlamento –por lo que cabe que el control sea incluso mayor–, y que la ciudadanía espera (tanto de una institución como de otra) inmediata respuesta a sus necesidades cotidianas. Por todo ello procedía, en consecuencia, interrogarnos sobre la forma en que dicha rendición de cuentas ha de producirse. El papel del Parlamento cobra aquí, pues, protagonismo.

Es posible que uno de nuestros problemas siga siendo la conceptualización misma de un Parlamento y de un Gobierno, y en un sistema parlamentario, además. Por un lado, ya hemos aclarado que el Gobierno raramente es un mero gestor. Pero sobre todo, en lo que atañe a la posición del Parlamento por otro lado, sobre el Gobierno no sólo se produce el control “del” Parlamento (lo que llamamos el control responsabilidad, que supondría hacer dimitir al Presidente en funciones, lo cual no es posible por razones obvias). En efecto, sobre el Gobierno se produce además el control “en” EL Parlamento (lo que sería el denominado control fiscalización y que supone considerar que el Parlamento está siempre presente y activo, para recoger información, para discutir y hacer pública la gestión de interés público de un Gobierno –esté o no en funciones–). Por dichos motivos, el Gobierno no puede cerrarse en banda a acudir al Parlamento, pero también es cierto que los restantes partidos políticos deben hacer un ejercicio serio de responsabilidad y actuar en consecuencia pues, su primera labor en todos estos meses hubiera debido ser generar los debidos pactos de gobierno, sin dejar de vigilar la acción del Gobierno en beneficio de la ciudadanía, pero también evitando todo riesgo (evidente por la situación que se vive) de electoralismo posible para, con prudencia, pedir la información que toca y como toca al Gobierno. Ante este panorama, y con un gobierno ausente en una sesión de control y el lamentable espectáculo de sillas vacías a las que se les formulaban preguntas, parece que, una vez más, ha de ser otro quien resuelva lo que los poderes clásicos no pueden resolver: en el presente caso, el Tribunal Constitucional, pues el Congreso acordó en fecha 6 de abril, plantear un conflicto de atribuciones, con lo que ello implica de indeseable judicialización de la política. Como es obvio por los plazos que se manejan, la resolución del Tribunal no llegará a tiempo en la legislatura fallida, pero deberá servir para episodios futuros (y ello, en caso de ser admitida, pues resulta discutible que quepa el planteamiento de un conflicto “negativo”, es decir, por omisión en la actuación de una de las partes).

En la era de la transparencia y del buen gobierno nos olvidamos de que el Parlamento –y no las redes sociales– es el lugar idóneo para centrar el debate político, lo que ha de valer para todas las fuerzas políticas, las que gobiernan y las que no, que deberían hacer un buen uso de la institución y del concepto mismo de debate político. El Parlamento no ha perdido ni debe perder su centralidad, que no puede quedar reducida a episodios anecdóticos o secundarios (como el tema del juramento o el de la ubicación de diputados en el Parlamento, al que volveremos con posterioridad, y aun sin negar su importancia).

## **V. UN PARLAMENTO PARA EL DIÁLOGO Y NO TANTO PARA LA ARITMÉTICA**

En todo este contexto, nos remontamos a la fecha anterior relativa a la sesión de investidura que dio inicio el 1 de marzo. Desde que se celebraron las elecciones el pasado 20 de diciembre no hubo día en que no se hablara de gobierno, de pactos, y de partidos. Al margen de resultados inciertos, que desconciertan a la misma ciudadanía, durante meses se calcularon y recalcularon apoyos y pactos, sin que hubiera forma clara de cuadrar las cifras cuando lo cierto es que la política y el derecho son mucho más que pura aritmética.

En una forma parlamentaria de gobierno, que es lo que tenemos, es sabido que la fuerza se encuentra en la “relación de confianza” entre Parlamento y Gobierno. Esto es, la capacidad de ambas instituciones para alimentarse y retroalimentarse a través de controles, diálogos, debates, apoyos y retirada de apoyos. Pero también es algo más: un foro para la discusión, para intercambiar impresiones entre las fuerzas políticas, para construir una política de calidad, para improvisar e impactar a la



parte contraria, para generar ideas avanzadas, o para destruir incluso las que no benefician a la ciudadanía. Si por algo se caracteriza el parlamentarismo es, precisamente, por ese uso y manoseo constante de las Cámaras, así percibido además por la ciudadanía. Por dicho motivo, más allá de los números y de las mayorías, el interés de la sesión debió estar en la capacidad del candidato a Presidente para defender su programa y convencer (no solo vencer) a todas las partes implicadas, incluida la sociedad. En su habilidad, en resumen, para sostener un debate de calidad y liderarlo. Y por supuesto, en lo que al resto de fuerzas políticas se refiere, en el desarrollo de un discurso elaborado, serio, constructivo, claro, transparente,... Ejemplos no faltan al respecto: con añoranza (y con cierta admiración) los discursos parlamentarios de la II República con destacadas figuras (Unamuno, Ortega, Marañón, Azaña, Campoamor, Kent,...) y todo ello por no remontarnos a algunos momentos estelares de nuestro Siglo XIX; y también nos resulta sugerente la inmediatez y viveza del parlamento británico.

Por todo ello, nos hemos visto en la obligación de preguntarnos más de una vez, por qué desde que se constituyeron las Cortes el escenario político por excelencia no ha sido el mismo Parlamento, sino las tertulias en televisión, las ruedas de prensa, las fotos, las webs, los facebook, y los twitters... instrumentos válidos, pero pobres para una democracia avanzada y de calidad. Nada hubiera impedido hacer uso de la institución parlamentaria y convocar alguna sesión en la que debatir y tratar todo lo acontecido (pactos, diálogos, posibilidades de negociación). Nada lo impide, pero nada se ha hecho; y paradójicamente –y aún estando cargado de razones como vimos– sólo se ha reivindicado para solicitar el control del Gobierno en funciones, por un lado, y casi al final de la legislatura, de otra parte. Recordemos, en tal sentido, que fue interesante observar como se aprobarían iniciativas parlamentarias que, aún sabiendo que no tenían recorrido muchas de ellas, propiciarían mayorías que luego, sin embargo, no se trasladaron al acuerdo para la formación de gobierno.

Parece, en resumidas cuentas, que salvo contados casos y no sabemos si con algún efecto interesado, en líneas generales el Parlamento ha sido visualizado fundamentalmente en el hecho de que las negociaciones se hacían en la propia sede parlamentaria y en las ruedas de prensa ofrecidas desde el mismo. Pero es dudoso que, en efecto, esto sea una visualización adecuada y un serio apoyo a la centralidad del Parlamento que reivindicamos.

## **VI. UNA CONSTITUCIÓN DE LAS CORTES EN LA QUE SE RELATIVIZA LO IMPORTANTE**

La legislatura fallida, tuvo una expectación sin precedentes con la constitución de las Cámaras, en un ambiente ciertamente optimista o de ilusión, que como vimos con anterioridad fue oscureciéndose. Es bien cierto que el panorama ya venía anticipado por los mismos debates en el Parlamento de Cataluña, pero el pasado 13 de enero se unieron tantos capítulos en un solo día, que resultó verdaderamente complejo hablar de todo pero también imposible no hacerlo.

Nos situábamos, así, ante un día emblemático, importante para la democracia. Con un Parlamento plural como él solo, y con el enorme reto de afrontar la necesidad de articular los pactos precisos para buscar lo que necesita cualquier sistema político: estabilidad gubernamental y legitimidad democrática. Sin embargo, la realidad misma de la sesión constitutiva del Congreso pareció no ofrecernos buenos augurios. Aún así, conviene, por un lado, no dramatizar; aunque por el otro, y al tiempo, ser particularmente exigentes con nuestra clase política, pues no vale cualquier tipo de práctica parlamentaria.

En primer lugar, se dieron variopintas promesas de juramento para la adquisición de la condición de parlamentario. Nuestro Tribunal Constitucional ya admitió hace tiempo, a propósito de la adquisición de la condición de diputados por varios representantes de HB, que la fórmula podía ser flexible puesto que también cumple con el marco constitucional quien pretende su reforma a través de los cauces establecidos. Por lo tanto, siendo legítima, jurídicamente hablando, la diversidad de fórmulas, debe considerarse al tiempo que detrás de las mismas hay un compromiso y una actitud con la democracia que la ciudadanía podrá y deberá valorar, por lo que tampoco es indiferente políticamente hablando.

En segundo lugar, el auténtico momento estrella fue la asistencia a la sesión constitutiva de una diputada con su bebé de seis meses. El tema hizo correr ríos de tinta. Y todo ello, quizá para, al final, haber hecho un flaco favor a la causa realmente clave: la igualdad de mujeres y hombres y los problemas de conciliación y corresponsabilidad. Si la diputada quiso aprovechar ese día para, como representante que es del pueblo, poner de manifiesto un problema social grave lo tenía que haber dicho desde el principio y de forma más clara, rotunda y sólida, pues no era sólo “su” particular situación, sino una causa que implica a toda la sociedad. Y por ello, a pesar de que las intenciones de la diputada no fueron claras en ese sentido, tampoco hubiera estado de más oír de parte de algunas de sus señorías, mensajes por la conciliación de mujeres y hombres, por la corresponsabilidad de ambos en las labores de cuidado –y no por cierto, sólo de las mujeres–.

En este contexto, en tercer lugar, el escenario se abría con los primeros pactos. Aquellos dirigidos a nombrar a la presidencia del Congreso. Maniobra auténticamente clave en este día y de cara a la futura sesión de investidura, pero que quedó ensombrecido por cuestiones como las anteriores, desde luego relevantes pero no bien tratadas. Y es que nadie, o poca gente, fue consciente del hito que suponía que no fuera la fuerza más votada quien preside la cámara, ni tampoco el alegato que el nuevo presidente hizo a favor de una cultura del acuerdo a través de algo tan relevante para nuestra sociedad, como un Pacto de Estado en materia de violencia de género. Poner el acento en todo esto, en las cuestiones clave, hubiera supuesto abonar correctamente el terreno para configurar un marco transparente y comprometido con la negociación y el pacto por un nuevo gobierno. Y todo ello mientras todavía no habíamos presagiado que la Presidencia del Congreso parece o podría estar destinada, en cierta forma, a cumplir una función de mediación ante panoramas políticos especialmente fragmentados, como nos sugiere el caso holandés (con la figura del “informador”). Pero esto, como decimos, no se intuía todavía en aquellos inicios.

Por lo demás, en el Senado se siguieron prestando senadores a otras fuerzas políticas para constituir grupos parlamentarios propios, en una práctica viciada de anteriores legislaturas. Y en el Congreso se hizo una interpretación muy restrictiva del Reglamento para impedir la constitución de otros grupos (caso de Compromís, o de las Mareas). Y ello por no citar la polémica generada con la ubicación –no deseada por algún grupo parlamentario– de diputados y diputadas en la Cámara, pareciendo que todo se centraba en este desencuentro entre fuerzas políticas.

La constitución de las Cámaras, pues, se nos presentaba como un momento clave en nuestra democracia que pasó a dejarnos un sabor agri dulce.

## VII. ELECCIONES Y “CULTURA DEL PACTO”

Casi en fechas navideñas, en los últimos coletazos al 2015, las elecciones celebradas el 20 de diciembre o eso que algunos medios quisieron llamar por primera vez “la

fiesta de la democracia” nos tuvo en vilo durante bastante tiempo (una fiesta, la de la democracia, no las elecciones, que por cierto debería durar todo el año). Pero no fueron unas elecciones generales más. Por primera vez nos salíamos de algunos discursos de costumbre como el del voto útil o el del bipartidismo, para romper mitos, de los cuales lo que menos importa es si son verdaderos o falsos, si no la capacidad que tienen para arrastrar y validar como afirmaciones absolutas las que en realidad no lo son. De repente, con algunos conatos electorales previos, parecía que el pueblo español era plural, votando –o sin votar– según diversos deseos, a quien convence, da confianza, creemos que actúa con honestidad...; votando en libertad. Y esto era voto útil –redimensionando el concepto mismo de calidad democrática–, pero no porque se pretendiera adivinar el futuro para votar a quien se le creía con más posibilidades de gobernar –en la antigua concepción–, sino porque se votaba y se quería votar en libertad, en el sentido de obviar el pensar en futuros gobiernos.

Parecía, en cierto modo, que el sistema electoral era objeto de atención por la ciudadanía misma con un cierto espíritu novedoso. El modelo electoral pasó a experimentar una especie de “democratización”, dejando de ser sólo una cuestión de análisis por personas expertas y en reducidos foros, y pasó a proliferar la información –aunque ésta no siempre fuera buena–. Sabido es que la democracia en cantidad no es siempre sinónimo de calidad de la democracia. Las redes sociales pasaron a tener un poder de atracción y una capacidad para generar información de modo meteórico, aunque no siempre dicha información resultara fiable y elaborada. Y precisamente por todo ello parece también que necesitamos más que nunca una buena educación democrática, pues tanta democracia, pluralismo, utilidad, información, redes... necesita de una buena dosificación, de altas dosis de raciocinio, y de un orden coherente.

En cualquier caso, se asumió que el pluralismo existía y ha existido siempre, como cualquier sociedad que aprecia la diversidad y que busca, además, la convivencia y el trabajo reagrupando ideas y posicionamientos. Siendo importantes, lo más relevante no es pues el pluralismo, y tampoco si nuestro modelo electoral dificulta la representatividad –siendo cierto que se favorece a aquellas fuerzas que son mayoritarias en determinadas provincias y más aún cuando éstas reparten pocos escaños, por lo que es necesaria la reforma–. Con o sin cambio electoral, como nos enseñan otros países, seguiremos necesitando acudir a la cultura del pacto. El pacto siempre fue necesario, sin que fuera correcto hablar de un bipartidismo por naturaleza, aunque se nos intentó convencer de ello. De este modo, ha de entenderse que se logró en el pasado reagrupar a la sociedad en dos fuerzas políticas: se convenció a la sociedad –lo que de alguna forma es pactar con ella– para reagruparla en torno a esas pocas fuerzas políticas; un pacto que luego fue rompiéndose. Y ahora se trata de volver a pactar y de reagrupar a la sociedad en torno a un gobierno, sustentado por varias fuerzas o dejando que alguien gobierne mediante la abstención. Quedaba, pues, por ver en dichos momentos electorales, si los partidos estaban a la altura de la ciudadanía y eran capaces de recuperar el pacto, con honestidad, equilibrando peticiones y no apelando a absurdas líneas rojas que, por cierto, suenan más a estrategia militar que a una política comprometida con la ciudadanía. La respuesta se anticipaba en las líneas primeras de esta nota.

Y se pensaba también en el (posible) importante papel que el Monarca podía estar llamado a desempeñar. Desde su posición, sin *potestas* pero con *auctoritas*, manteniendo la neutralidad que corresponde a un Monarca y en la sombra, se le presentaba una oportunidad histórica: comportarse como un “buen Padre (o madre) de Familia” que, sabiendo que las fuerzas políticas deben caminar solas, no olvida sus responsabilidades y su labor de cuidado, mediación y guía en el proceso de madurez política, para conseguir el pacto político y social requerido. Resulta complejo valorar, en tal sentido, el margen de maniobra del Monarca en estas breves líneas, pero



no ello no debe dejarnos de incitar a la reflexión, en un análisis doctrinal conjunto con la posición que, como vimos, también podría corresponder a la Presidencia del Congreso en estos nuevos escenarios.

### VIII. CONCLUSIONES

Las consideraciones anteriores nos llevan a observar, en resumidas cuentas, que se tuvo la oportunidad, no sólo para madurar políticamente, sino también para llevar a cabo actitudes e interpretaciones de nuestro ordenamiento constitucional que redundaran en la calidad de nuestra democracia. En este importante episodio de nuestra historia, le correspondió sobre todo a la clase política adoptar un protagonismo y unas estrategias de un más que elevado nivel político. Y ello mientras los partidos emergentes parecían perder algunas ciertas ilusiones de la nueva política, a la que dejan en cierta forma de representar para asemejarse a las fuerzas políticas clásicas.

Es posible que las expectativas se hayan visto frustradas pero, en cualquier caso, existen elementos positivos a valorar: ni debería haber otra nueva legislatura fallida, ni deberían olvidarse, doctrinalmente hablando, todas las enseñanzas vividas en este corto espacio de tiempo.

También de los errores se aprende; pero también la consolidación democrático-constitucional requiere de experiencias complejas como la vivida. Al fin y al cabo, son nuestros primeros casi treinta y ocho de régimen democrático, y mal puede llegar a decirse en una vida tan breve que un sistema político-constitucional joven como el nuestro no sufra de los necesarios vaivenes que acompañan a todo proceso de madurez.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ARAGÓN, Manuel (1989): Constitución y democracia, Madrid: Tecnos.
- ARENDT, Hanna (2008): La promesa de la política, Barcelona: Paidós.
- BAUMAN, Zygmunt; BORDONI, Carlo (2016): Estado de crisis, Paidós, Barcelona: Paidós.
- BELMONTE, Olga (coord.) (2014): De la indignación a la regeneración democrática, Madrid: Universidad Pontificia de Comillas – Reflexiones Comillas.
- BOBBIO, Norberto (1997): El futuro de la democracia, México: FCE.
- BÖCKENFÖRDE, Ernst-Wolfgang (2000): La democracia como principio constitucional, en: Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia, Madrid: Trotta.
- FERNÁNDEZ, Carlos; RAMA, José (2016): Desproporcionalidad y gobernabilidad, Agenda Pública, 29 de marzo.
- FERRAJOLI, Luigi (2010): “Costituzionalismo principialista e costituzionalismo garantista”, in Giur. cost., n. 3, 2010.
- FREIXES, Teresa (2016): El control parlamentario del Gobierno en funciones, El Español, 18 de marzo.
- GUILLÉN LÓPEZ, Enrique (2016): ¿Quién está cesado: el Parlamento o el Gobierno?, El País, 18 de marzo.
- MOLINA, Ignacio (2016): The King reigns but he does not rule: monarquías parlamentarias y formación del gobierno, Agenda Pública, 7 de marzo.
- PITKIN, Hanna Fenichel (1985): El concepto de representación, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- RUÍZ-RICO, Catalina (2014): Responsabilidad Social Pública y Calidad Democrática, en: Derecho y cambio social, nº 37.
- SUBIRATS, Joan (2011): No nos representan, El País, 26 de junio.
- VINTRÓ, Joan (2015): Gobierno en funciones y control parlamentario, Agenda Pública, 13 de marzo.
- VINTRÓ, Joan (2016): Enseñanzas holandesas, Agenda Pública, 25 de abril.
- VINTRÓ, Joan (2016): Rey e investidura: nuevo escenario, Agenda Pública, 12 de marzo.
- WALDRON, Jeremy (2005): Derecho y desacuerdos, Madrid: Marcial Pons. ■